

Declaración de cualificaciones

Documento que acompaña a la candidatura presentada en virtud del apartado 3 del artículo 36 y de la resolución ICC-ASP/3/Res.6

a) Conformidad de la candidatura con el artículo 36, apartado 3, párrafos a), b) y c), y con el artículo 36, apartado 4, párrafo a), del Estatuto ;

El candidato OUSSEINI DJIBAGE Maman Sani, tras sus brillantes estudios universitarios legitimados por la obtención de un Máster en Derecho, realizó durante 2 años una formación como Magistrado del orden judicial en la prestigiosa Escuela Nacional de la Magistratura de París (Francia), Sección Internacional, donde obtuvo en junio de 1992 su diploma de Magistrado con honores. Se integró en la magistratura nigeriana el 1.º de octubre de 1992 como magistrado de 3^{er} grado, 1^{er} nivel. Hasta la fecha, con 31 años en el cargo, ha ido ascendiendo por méritos propios todos los grados de la jerarquía judicial hasta el grado excepcional, que es el más elevado.

A lo largo de su carrera, se ha especializado en derecho penal y procesal penal, y ha ocupado cargos judiciales como magistrado penal durante más de 15 años en numerosas jurisdicciones como fiscal adjunto, juez de instrucción, juez de primera instancia, juez de ejecución de penas y fiscal general. Sus aptitudes, su alto sentido del deber y su amor por el trabajo bien hecho le valieron el nombramiento en la Administración Central del Ministerio de Justicia para los cargos de Director Nacional, Director General, Inspector, todas ellas funciones relacionadas con la aplicación del derecho y el procedimiento penales. Actualmente dirige el Comité Nacional encargado de la reforma total del Código Penal y del Código de Procedimiento para, entre otras cosas, adecuarlo a las normas internacionales aceptadas por Níger.

Además de estas competencias penales, cuenta con competencias en Derecho internacional, como el Derecho internacional humanitario y los derechos humanos. De hecho, gracias a los diversos diplomas y certificados que obtuvo, en particular en el Instituto Internacional de Derechos Humanos René Cassin de Estrasburgo (Francia), fue nombrado desde 2016 hasta la fecha jefe del Mecanismo Nacional encargado de la elaboración de los informes de Níger ante los órganos de tratados regionales e internacionales y el examen periódico universal. En calidad de tal, ha contribuido a poner al día todos los retrasos que nuestro país tenía ante estos órganos. En el contexto del seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, fue el principal artífice de la ratificación de varios convenios y protocolos y, sobre todo, de la adopción de varias leyes en materia de promoción y protección de los derechos humanos en Níger.

b) Especificación de la lista prevista en el apartado 5 del artículo 36 del Estatuto, en virtud de la cual se presenta el candidato;

Níger presenta su candidato para la lista A, relativa a los candidatos con las cualificaciones mencionadas en el apartado 3, párrafo b), subpárrafo i);

c) Información a que se refieren los subpárrafos i) a iii) del párrafo a) del apartado 8 del artículo 36 del Estatuto;

Níger es un Estado de África Occidental con un sistema jurídico dual, es decir, que aplica el derecho consuetudinario y el derecho escrito moderno. Hasta la fecha, ningún ciudadano nigerino ha prestado servicio en la Corte Penal Internacional. Apoya plenamente la necesidad de una representación geográfica equitativa y la exigencia de sensibilidad de género en la contratación de todo el personal de la Corte.

d) Información sobre la especialización del candidato en determinadas materias, de conformidad con el artículo 36, apartado 8, párrafo b), del Estatuto;

El candidato de Níger está especializado en derecho penal internacional, legislación sobre derechos humanos y lucha contra la violencia de género o las prácticas tradicionales perjudiciales de las que son víctimas, en particular, las mujeres y los niños.

e) Información sobre la nacionalidad del candidato a efectos del artículo 36, apartado 7, del Estatuto;

El candidato tiene exclusivamente la nacionalidad nigeriana.

f) Indicaciones sobre si la candidatura se presenta de conformidad con lo dispuesto en los subpárrafos i) o ii) del apartado a) del artículo 36, y especificación suficientemente detallada de los elementos del procedimiento de la candidatura;

El candidato fue propuesto de conformidad con el procedimiento de designación de candidatos a los más altos cargos judiciales del Estado. De hecho, fue cuando se presentó a las más altas autoridades del Estado el informe de la última Asamblea General de Estados Partes, celebrada del 5 al 10 de diciembre de 2022, cuando se tomó la decisión de presentar un candidato para la elección de

magistrados. Tras la recepción de la nota verbal de la Corte solicitando a los Estados Partes que así lo desearan la presentación de candidatos, el Ministro de Justicia inició consultas con el fin de identificar al candidato que reuniera todos los criterios. El nombre del Sr. OUSSEINI DJIBAGE Maman Sani fue seleccionado y puesto en conocimiento del Presidente de la República, del Primer Ministro y del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores mediante la correspondencia N° 000174/MJ/GS/P/MNRS de 16 de febrero de 2023. Estas autoridades dieron su aprobación y se dieron instrucciones para presentar oficialmente la candidatura y pagar las contribuciones atrasadas de Níger al presupuesto de la Corte.

- g) Información facilitada en virtud del párrafo a) por un alto cargo de la magistratura a nivel nacional o por la autoridad del Estado candidato responsable de supervisar el procedimiento de presentación de candidaturas;**

Véase el documento adjunto

- h) Indicación del compromiso del candidato de estar disponible para prestar sus servicios a tiempo completo cuando la carga de trabajo de la Corte así lo requiera.**

Véase el documento adjunto